



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

AREA DE CONTROL Y GESTION DE RIESGO  
Comunicado 09/2020

Montevideo, 30 de marzo de 2020

**Ref: Operaciones de tránsitos aduaneros con destino a depósitos fiscales.**

Se comunica a los Sres. Transportistas que aquellas operaciones de tránsito con destino a depósitos fiscales, deberán completar sus operaciones el mismo día en que se realicen, siempre que sea posible.

En aquellos casos que no sea posible, se deberá dar aviso de forma previa a la salida de dicho viaje, informando el área excepcional autorizada a utilizar indicando específicamente el lugar de depósito, los datos vinculados a la operación (*DUA, N° de viaje, matriculas, y datos del chofer*), y el tiempo de ingreso y egreso al mismo; al Departamento de Centro de Monitoreo al correo electrónico: [cmdna@aduanas.gub.uy](mailto:cmdna@aduanas.gub.uy)).

Ing. Diego Casella  
Gerente del Área de Control y Gestión de Riesgo